



FISCALIA DE ESTADO
PROVINCIA DEL CHACO
H. Ingoyen N° 230 - Tel.: 4452940

RESISTENCIA, 27 JUN 2023

DICTAMEN N° 304

Ref.: E29-2022-47191-Ae L.P. N° 35/22. Obra: "CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO ESCOLAR" – ESTABLECIMIENTO: I.S.F.D. "MAESTRO HÉCTOR H. DOLCE" – LAS GARCITAS - PROVINCIA DEL CHACO. Programa 37 PLAN DE OBRAS.

//- CALIA DE ESTADO

Al

MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA

Se toma intervención en las presentes actuaciones, que fueron remitidas en setenta y un (71) e-partes -excluida la presente-, con proyecto de Resolución Ministerial obrante a e-parte 67, por la cual conforme los fundamentos expuestos en su Considerando se declara fracasada la licitación de referencia.

A e-parte 20, obra Nota NO-2022-94053369-APN-DGI#ME de fecha 7 de septiembre de 2022, por la que la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Educación de la Nación otorga la NO OBJECION a la obra del establecimiento y programa indicados en la referencia.

A e-parte 35, obra Nota NO-2022-122667149-APN-DGI#ME de fecha 14 de noviembre de 2022, por la que la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Educación de la Nación otorga el APTO TECNICO a la obra: "Construcción de Edificio Escolar".

A e-parte 40, obra Resolución Ministerial N°2022-4625-29-1655 de fecha 22 de noviembre de 2022, por la que se aprueba la documentación técnica del proyecto, memoria descriptiva, los pliegos, los planos, computo y presupuesto, y presupuesto oficial por un monto de Pesos Seiscientos Diez Millones Seiscientos Cuarenta y Dos Mil Quinientos Sesenta y Nueve con Dieciséis Centavos (\$ 610.642.569,16) y se autoriza a la Subsecretaría de Infraestructura Escolar a realizar la Licitación Pública N° 35/22.

A e-parte 45, obra intervención de la Unidad de Planificación Sectorial de la jurisdicción informando la Categoría Programática y la Fuente de Financiamiento (Presupuesto 2023).

A e-parte 46, 47 y 50, obran constancias de las publicaciones del llamado efectuadas en un diario local, en el Boletín Oficial Nacional y Provincial.

A e-parte 58, obra Acta de Apertura de fecha 6 de enero de 2023, con constancia de recepción de dos (2) sobres.

A e-parte 65, obra Dictamen de la Comisión de Pre-adjudicación N° 02/2023 de fecha 27 de enero de 2023, en el cual de acuerdo al análisis efectuado de todos los aspectos consignados y conforme los fundamentos vertidos, se considera pre-adjudicar la obra a la empresa Cimbaro Construcciones de Roberto O. Cimbaro.

A e-parte 66, obra Nota NO-2023-51766064-APN-DGI#ME de fecha 8 de mayo de 2023, por la cual la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Educación de la Nación se notifica de la situación expuesta por la Comisión de Pre-adjudicación respecto a la obra licitada la que entiende que debe adjudicarse la obra a la menor oferta admisible, perteneciente a la empresa unipersonal Cimbaro Construcciones de Roberto Oscar Cimbaro, por un monto de \$940.855.801,64. Por lo que la Dirección General informa que no resulta posible dar conformidad a una oferta que supere el Presupuesto Oficial actualizado en más de un 20%, considerando que la oferta resulta ser superior según los índices del INDEC, y en función de lo previsto en el punto 5.5.1 del anexo II y 5.6.1 del anexo III del PBCGYP aprobado por la RM 2164/21 y sus modificatorias RM 2295/22, no puede darse conformidad al procedimiento aplicado para la actualización del presupuesto oficial. En consecuencia sugiere declarar

fracasado el llamado y solicita a la jurisdicción que repla el procedimiento para un nuevo llamado cumpliendo con los lineamientos que marca la normativa vigente.

A e-parte 69, obra intervención de Contaduría General de la Provincia, manifestando que no existen consideraciones técnicas que formular al trámite.

A e-partes 70/71, obra Intervención de las Subsecretarías de Política Económica y de Hacienda, dependiente del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura.

Es necesario destacar que cuando acaecen situaciones como la suscitada en este proceso licitatorio donde se declarara fracasada la Licitación Pública llevada a cabo, resulta requisito general de legitimidad e imprescindible en salvaguarda del principio de igualdad, que rijan los mismos pliegos de bases y condiciones del llamado fracasado, pues de lo contrario desaparecería toda posibilidad de concurrencia en igualdad de condiciones que es la finalidad fundamental del régimen de contrataciones, desnaturalizando en consecuencia los principios de igualdad y concurrencia de oferentes, que inspiran el proceso licitatorio.

Por lo expuesto, prosígase el trámite en un todo conforme la normativa aplicable a este proceso licitatorio.

Oficio de atento dictamen.

ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN
FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
M.P. CHACO 0041 P° 557 P° 01
M. FEDERAL 0700 - P° 793
C.P. 11 30 050 012